



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2536  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 192-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 10 de Junio del 2016



**VISTO:**

La Resolución de la Oficina General de Administración N° 070-2016 de fecha 03 de Marzo de 2016 donde resuelve en su artículo segundo reconocer la suma de S/ 8,565.06 como pago de Asignación por 30 Años de Servicio del señor **JOSE SANTOS CAYAO RUBIO**, siendo que en el mes de marzo 2016 se le otorgó la suma de S/. 4,282.53, cuenta con el saldo pendiente de cancelación por el importe de S/. 4,282.53;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, estando a lo resuelto en la Resolución de la Oficina General de Administración N° 070-2016-OGA/MVES de fecha 03MAR2016, en su artículo segundo se Reconoce el pago por concepto de ASIGNACION POR 30 AÑOS DE SERVICIO a favor del señor **JOSE SANTOS CAYAO RUBIO** por el monto de S/ 8,565.06 (OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 06/100 SOLES).

Que, conforme a lo resuelto en el artículo tercero de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 070-2016-OGA/MVES, se otorgó en calidad de adelanto el monto de S/. **4,282.53 (CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 53/100 SOLES)**.

Que, estando a la Cobertura Presupuestal otorgada con el Informe N° 197-2016-UP-OPP/MVES, de fecha 10 de junio del 2016 por la Unidad de Presupuesto; y, cancelar dicho gasto, otorga Cobertura Presupuestal por el monto de **4,282.53 (CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 53/100 SOLES)**, según detalle;

Programa	: 9002	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos.
Producto	: 3-999999	Sin Producto
Obra	: 5-001101	Promoción y Desarrollo de Organizaciones Sociales de Base
Función	: 23	Protección Social
División Funcional	: 051	Asistencia Social
Grupo Funcional	: 0115	Protección de Poblaciones en Riesgo
Meta	: 0070	Agencia Municipal de Desarrollo N°02
Rubro de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Fuente de Fto.	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Específica de Gasto	: 2.1.1.9.3.1	Asignación por cumplir 25 o 30 años
<b>Monto Total</b>	<b>: S/. 4,282.53</b>	

Que, de conformidad al D. Leg. 276 y su Reglamento aprobado por D.S N° 005-90-PCM y, a lo señalado en el Tercer Literal del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

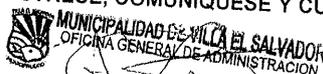
**Artículo 1°.- OTORGAR**, la cancelación pendiente por el importe de **S/4,282.53 (CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 53/100 SOLES)** por concepto de ASIGNACION POR 30 AÑOS DE SERVICIO a favor del servidor **JOSE SANTOS CAYAO RUBIO**, en mérito a la Resolución de la Oficina General de Administración N° 070-2016-OGA/MVES de fecha 03MAR2016.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias, con conocimiento de la parte interesada.

**Artículo 3°.- ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional [www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe).

**Artículo 4°.- ENCARGAR**, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al servidor **JOSE SANTOS CAYAO RUBIO**.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



ING. LUZ ZANABRIA LIMA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia